e

Este dia el regimiento mando que pero ybanes de onsarça regidor baya por parte del concejo con Ju° de abarrate de ybarbalç a examinar el montazgo que se hizo en Martin de gabiria en aguinçaneta que es el montazgo de que hubieron de cacion la muger y herederos de Martin de gumaeta y trayan relacion para el primer dia de ayuntamiento. Joanes de esparta e Martin de altuna vezinos de la dicha villa y firmaron los que sabian firmar

Andres Mynz — Fran Myz de Larrutia — San Joan de Elossa — Pero ybanes de onsarça — Pedro de [illegible] — Joan de Licarraturri

Paso ante mi Joan Mynez

En las casas del concejo de la villa de Vergara a veinte y cinco dias del mes de septiembre de mill e quinientos e setenta y ocho años se juntaron segun se tiene de uso y costumbre los Illes señores andres Mynez de arostegui alcalde ordinario de la dicha villa y su jurisdicion e fran Mynez de larrutia sindico procurador general del concejo e pero saez de eguzquiça e san joan de elusa regidores e domingo de [illegible] de buruna diputados del cuerpo de la dicha villa e joan [illegible] Mynez de [illegible] e pero ybanes de onsarça regidores de [illegible] e joan de licarraturri de arimendi e joan ybanez de [illegible] regidores e santuru de bemitua y pedro de [illegible] diputados de ancuola en presencia de mi joan mis de gorostegui escrivano de su magestad e del numero de la dicha villa y escrivano fiel del concejo della este presente año estando asi juntados

Este dia los dichos señores del regimiento visto el concierto y medio que se tomo con la muger y herederos de Martin de aymaeta sobre la diferencia del montazgo de aguinçaneta lo dieron por bueno y lo confirmaron lo aprobaron en forma

Este dia San joan de elusa regidor e Martin Pº de ybarra a quienes se cometio el examen [illegible] medio de la calçada y pareçer que Martin de altuna a hecho el camino de abarrundi dixieron y declararon saber hecho en este presente año el dicho camino ciento quarenta estados de calçada y mas [illegible] el dicho Martin Pº el camino estado entre treinta y dos reales

Este dia pero ybanes de onsarça regidor e joan de abarrate de ybarbalç a quienes se cometio por parte del concejo la examinacion de los montes de aguinçaneta rematados en Martin de gamarra dixieron [illegible] sobre juramento haverlos examinado [illegible] examinador [illegible] en [illegible] cargas atento lo qual se bisto [illegible] forma [illegible] la [illegible] conforme [illegible] escrivano

Este dia el regimiento [illegible] curas de Sanct [illegible] villa y Sant [illegible] y [illegible] de ancuola [illegible] de gloria [illegible]

de montazgo que es dies cargas de carbon – por lo que han servido este año a este concejo en leer y publicar sus mandamientos y probeimientos hordinarios y extra hordinarios tocantes al bien de la republica para el servicio y lunbre de su casa y cozina – y al dicho don martin por estar en yermo donde no ay mandar sitio de concejo y que a todos quatro se les señale el lugar o lugares que fueren mas comodos y de menos daño se pudiere – y para señalar para lo de cura de esa villa nonbraron a Joan de Abarrategui barbalza y para lo de Oxe a Joan martines de capide y para lo de ancuyla Andres de saraltie y para lo de elorria a martin de esquibara – y con esto se acabo el dicho ayuntamiento y firmaron los que sabian firmar testigos Joanes de esparta Joan de Andueça domingo de capide jurados de la dicha villa y parroquias. –

Acordaron los dichos señores alcaldes y regimiento dieron por bueno el corte y saca de madera que se hizo en el monte de elcoro de los cinquenta y seis rrobles para la obra del cimenterio de san Joan de Ucarraga y a los que entendieron en ello dieron por libres e quitos porque quando se habia cortado con horden y licencia del regimiento

Acordaron manda el regimiento a don antonio de agorreta pague yelaso doze rrobles el monte de elcoro para el edificio de su casa en premio y satisfacion del daño que tubo en cortar los nogales de junto a la puente de urieta que eran suyos que ocupaban y enbaraçaban el camino rreal y por intercesion del regimiento los corto por el pie con promesa que se le hizo que se le satisfaria el daño y que los dichos rrobles le señale uno de los oficiales del regimiento de cada año bendezo como en su acuerdo y ayuntamiento acordaren testigos los sobre dichos –

Martin Ibañez de Ibarra

Martin Ibañez de Sebastian

San Joan de Elussu

Martin Ybañez de Capide

Domingo de Arcal de

Pedro Ybañez de Ugarte

Joan de Olaçarri

Juan Perez de Murigaza

Pedro de Ugaztegui

Pedro de Yrastorça

Paso ante mi Joan Martinez

En la sala del ayuntamiento y casas del concejo de la villa de Berg[ara] a primero dia del mes de otubre de mill e quinientos e [illegible] años estando juntos y congregados en su ayuntamiento segun lo an de uso y de costumbre [illegible] para tener [illegible] el regimiento de la dicha villa y su jurisdiçion especialmente el señor alcalde [illegible] ordinario de la dicha villa y Joan Ortiz de Guitia y [illegible] sindico y Joan Perez de [illegible] de Mendizabal diputado de la dicha villa [illegible] de Arana [illegible] de Marquina diputado de partido de [illegible] y [illegible]